

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la reforma y mejora de las Dotaciones de la Zona Deportiva del Colegio Colón – “Hermanos Maristas” ubicado en calle Doctor Cantero Cuadrado, 3., promovido por el Colegio Colón Maristas de Huelva y redactado en junio de 2021 por los Arquitectos D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez y D. Manuel Ángel Vázquez Beltrán. Tiene por objeto ampliar las dotaciones deportivas en la parcela dotacional docente objeto del presente Estudio de Detalle que se corresponde con la parcela catastral 2459029PB8225N0001IW, contemplando vestuarios, polideportivo cubierto y servicios complementarios.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta, (email: planeamiento@huelva.es / tfno.: 959 210 135).

En Huelva, a 30 de agosto de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021 adoptó, el acuerdo de Resolver alegaciones formuladas y **aprobación definitiva del Nuevo Proyecto de Reparcelación del PERI nº 2 “Mercado del Carmen”**, promovido por el Ayuntamiento de Huelva por tratarse de un ámbito de actuación a desarrollar mediante el Sistema de Cooperación, acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.-Resolver, en el sentido que figura en los informes anteriormente transcritos, las alegaciones formuladas por los interesados en el trámite de información pública del Proyecto de Reparcelación del PERI 2 “Mercado del Carmen”, redactado por la Arquitecto Municipal Dª. Miriam Dabrio Soldán, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local. Dichas alegaciones han sido relacionadas en el expediente, y en coordinación con lo dispuesto en dichos informes y motivado por el contenido de los mismos, procede, por un lado estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los siguientes alegantes:

- D. Francisco de Asís Toro Fernández;
- FINANCIACIÓN E INVERSIONES ONUBENSES;
- D. Rafael Rivas Gómez;
- D. Manuel Lago García en representación de D. Rafael Rivas Gómez ;
- D. Manuel Lago García en representación de D. Jesús María Castaño Aguado;
- D. Manuel Lago García en representación de CONSTRUCTORA MUDOSA S.A. y D. José Luis Casero García y por otro, desestimar el resto de alegaciones presentadas.

SEGUNDO.-En consecuencia, y atendiendo a las correcciones que se pasan a relacionar y la estimación parcial de las alegaciones presentadas, se aprueba definitivamente el Nuevo Proyecto de Reparcelación del PERI 2 “Mercado del Carmen”, conforme al documento técnico promovido



por el Ayuntamiento de Huelva al tratarse de un ámbito de actuación a desarrollar mediante el Sistema de Cooperación, y redactado por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán en julio de 2021. Debiendo aclararse que los cambios incorporados no alteran sustancialmente el documento y no afecta a derechos de terceros, motivo por el que el nuevo documento no se somete a un nuevo trámite de información pública. Esos cambios tienen por objeto:

- Ampliar la planimetría con reproducción de los planeamientos precedentes (modificaciones 2 y 3 del PERI del Carmen) para una mayor claridad en la remisión a los mismos, y elaboración de las fichas georreferenciadas de cada una de las parcelas resultantes para su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Subsanan errores materiales detectados en el documento y justificar—superficie real de la finca de resultado R.1.2.B que por error, en el documento de aprobación sumaba superficie de fincas catastrales consolidadas adyacentes, sin que esta subsanación produzca afección alguna a los aprovechamientos generados en la misma ni a su delimitación gráfica -, teniendo en cuenta además que dicha parcela de resultado es finalmente adjudicada al Ayuntamiento.
- Matizar inexactitudes en el reflejo de alturas que, siendo errores u omisiones subsanables en aprobación definitiva, dejan clara la total adecuación a los instrumentos de ordenación vigentes.
- Eliminar servidumbre inicialmente considerada sobre la finca aportada en calle Bocas nº 3 y finca de resultado R.2.1, al haberse aportado sentencia declarativa de derechos del juzgado de primera instancia nº 2 de Huelva (s nº 181/06) sobre dicha finca.
- Intercambiar la R.2.1 por la R.1.2.B. entre el Ayuntamiento y minoritarios en proindiviso, para atender varias de las alegaciones presentadas. Cambio que no genera detrimento para la Administración ni para terceros. Cambio conlleva la necesidad de realizar diversos ajustes a los derechos de aprovechamientos reales y superficies de las parcelas R.1.2.B, R.2.1 y R.2.2A (colindante).

TERCERO.-Proceder a la notificación del acuerdo adoptado a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan, así como a su publicación en el BOP de Huelva, a los efectos oportunos.

CUARTO.-Se faculta expresamente al Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición ecológica para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal fin."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Huelva, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva en el plazo de dos meses, a contar

En Huelva, a 29 de septiembre de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ALJARAQUE

EDICTO

D^a DAVID TOSCANO CONTRERAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA).

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 27 de agosto de 2021, relativo al EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA del Presupuesto de 2021 (EXPEDIENTE N^o 7/2021), por aplicación de lo determinado en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende el mismo definitivamente aprobado, el cual se hace público con el siguiente detalle:

